

lo dispuesto en la base 6.1 de la citada Resolución de 22 de junio de 1999, Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 317/1996, de 2 de julio, (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar provisionalmente las plazas de Auxiliares Administrativos de Función Administrativa de Distritos de Atención Primaria y Areas Hospitalarias a los concursantes admitidos, cuya relación se publicará en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con expresión de la puntuación alcanzada.

Segundo. Publicar la relación de concursantes excluidos, con indicación expresa de las causas de exclusión.

Tercero. Contra la presente Resolución, podrá formularse reclamación por los interesados en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 2000 (BOJA del 18), se convocó el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades, en el contexto normativo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (BOE del 20), por el que se regula el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De conformidad con la Base IV de la citada Orden, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos al concurso-oposición convocado por la Orden de 2 de marzo de 2000 (BOJA del 18), que es la que figura en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de los apellidos, nombre, DNI, Núm. de pasaporte o documento análogo para participantes de nacionalidad extranjera, y número de participante asignado en el concurso-oposición.

Segundo. Los aspirantes relacionados en el Anexo II de esta Resolución con el epígrafe «No exentos de la prueba del castellano» deberán acreditar su conocimiento del castellano, mediante la realización de la correspondiente prueba, de acuerdo con lo establecido en la Base VI de la Orden de 2 de marzo de 2000.

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo III de la presente Resolución con el epígrafe «Solicitudes de adaptación» son los que, de acuerdo con los datos existentes en

la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, han solicitado adaptación de tiempo y medios de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.2 de la Orden de 2 de marzo de 2000. En el caso de haber marcado en la solicitud de participación el recuadro 2.5, y no aparecer incluido en este Anexo, deben solicitar, en el plazo establecido para alegaciones, las adaptaciones que consideren necesarias.

Cuarto. Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.

Quinto. Los dígitos que figuran en la columna denominada «P.I.», corresponden a la provincia consignada por los aspirantes en el apartado 5.1 de la solicitud «Aspirante a interinidades»; los aspirantes que participan por el turno de adquisición de nuevas especialidades son los que figuran con las siglas «ANE», y los que participan por el turno de reserva de minusvalía figuran con las siglas «RDM».

Sexto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución española y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Séptimo. Conceder un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de los Anexos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para presentar las alegaciones a que hubiere lugar, que se formalizarán en instancias dirigidas a la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, para ello deberán tener en cuenta las claves de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos que figuran en el Anexo V. Las alegaciones se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia donde se presentó la instancia de participación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas, según proceda, en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Noveno. La distribución de aspirantes a los Tribunales será realizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos mediante la oportuna Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de participantes en el concurso-oposición que figura en los Anexos a esta Resolución, bajo el epígrafe «Número oposición», deberá ser anotado por cada uno de los participantes a fin de conocer con precisión el Tribunal dónde deberá realizar las pruebas.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

#### ANEXO V

#### CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSION Y FORMA DE SUBSANARLOS

A) Solicitud fuera de plazo. Certificación del Organismo en el que presentó la solicitud indicando la fecha de registro de entrada de la misma.

B) Falta de firma en la solicitud. Escrito, debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la convocatoria.

C) No consignar turno de participación o especialidad. Escrito indicando el dato correcto.

D) Especialidad no convocada o consignada incorrectamente. Escrito indicando opción por una de las especialidades convocadas.

E) No indicar provincia de examen o no claramente definida. Escrito indicando la provincia de examen.

F) No adjuntar fotocopias del DNI o documento que acredite su nacionalidad. Enviar dos fotocopias del DNI o documento análogo.

G) No consignar datos académicos (Titulación). Escrito indicando la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros, Centro y fecha de expedición.

H) Solicitud no ajustada a modelo oficial. Enviar solicitud conforme al modelo oficial.

I) Titulación no idónea. Escrito indicando que posee la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, conforme a la Orden de convocatoria y, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o no dependientes de la Administración Educativa, enviar fotocopia de la Resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Cultura.

N) Participar por la misma especialidad por los turnos de reserva de discapacitados y por el turno general. Presentar escrito optando por uno de los turnos.

O) No acreditar que se posee la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea. Escrito indicando que posee la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de uno de los Estados al que, en virtud del Tratado Internacional celebrado por la UE y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida por el Tratado Constitutivo de la UE.

P) Falta título para exención de la prueba de conocimientos del castellano. Presentar fotocopia de alguno de los títulos que se indican:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjero establecido por el RD 826/88, de 20 de julio, modificado y completado por el RD 1/92, de 10 de enero.

- Certificado de aptitud (grado superior) en español para extranjero expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

- Caso de no poseer alguna de las titulaciones citadas, es obligatorio la realización de la prueba en los términos establecidos en la Base VI de la Orden de convocatoria.

Q) Falta certificado acreditativo del grado de minusvalía. Presentar certificado del órgano competente, acreditativo de la condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%. Caso de no poseer el grado de minusvalía requerido, deberá presentar resguardo original de abono de la tasa, conforme se establece en el apartado 3.1.7. de la Orden de convocatoria.

R) No ser funcionario de carrera del Cuerpo o no tener destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía (sólo para adquisición de nuevas especialidades). Presentar fotocopia del título administrativo de funcionario de carrera y diligencia de toma de posesión en su destino actual o en el último destino, caso de encontrarse en situación de excedencia o adscrito en el extranjero.

S) No adjuntar resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente. Presentar resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa por importe de 9.373 ptas. en la Entidad Bancaria «Caja Postal Argentaria, cta. restringida 1302.4037.86.0013329181».

T) No adjuntar fotocopia de la Resolución de homologación de la titulación obtenida en el extranjero. Presentar fotocopia de la Resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Cultura o certificado acreditativo de la tramitación y Resolución del expediente correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

U) No haber abonado el importe exacto de la tasa de 9.373 ptas. Presentar resguardo original acreditativo del ingreso de la diferencia entre la cantidad abonada y el importe exacto de la tasa (9.373 ptas.) en la Entidad Bancaria y c/c citados en el apartado S).

V) Participar por más de una especialidad por el turno de reserva de discapacitados. Presentar escrito optando por una especialidad.

K) Otros o varios motivos. Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Sección de Selección de Maestros.

Z) No acredita ingreso tasa c/c correcta. Adjuntar certificado bancario haciendo constar que el ingreso se ha efectuado en la c/c que figura en la Orden de convocatoria, en caso de que el ingreso no haya sido correcto, deberán ingresar el importe en la cuenta establecida para ello.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 1138/2000).*

Negociado: 3A.

Numero de Identificación General: 41065209199700130.

Procedimiento: Juicio de Cognición 915/1997. Sobre desahucio y reclamación de rentas local de negocio de doña Mercedes Vilches Gargallo. Procurador Sr. Antonio Ostos Moreno contra don Fernando Vega Puerto, Procurador Sr. Manuel Gutiérrez de Rueda García.

Doña Rocío Pérez-Puig González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla.

Hago saber: Que, en dicho Juzgado y con el núm. 915/1997 3.º, se tramite procedimiento de Juicio de Cognición a instancia de doña Mercedes Vilches Gargallo contra Fernando Vega Puerto, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4053/----/14/0915/97, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta